

Constancia. Santiago de Cali, noviembre 24 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, donde allega constancias de notificación al demandado, observa el despacho que, conforme a lo certificado por la empresa de correos, no existe certeza de que la persona a notificar haya recibido la comunicación por cuanto nadie atendió al mensajero. Por lo anterior, el Juzgado.

DISPONE:

1.- Agréguese al expediente las anteriores constancias para que obre y consten en el expediente toda vez que no hay lugar a seguir adelante con la ejecución por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2022-00540-00
DTE.: CENTRO COMERCIAL PASAJE CALI
DDO: JOSE JULIAN MURILLO PEREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745e5b93eb076d1d3b7a4de21c87ccf8da0bc7716eccca021555fb164039074b**

Documento generado en 24/11/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>